

EL MONITOR DE LA VETERINARIA.

PERIODICO DEFENSOR

DE LOS DERECHOS PROFESIONALES Y PROPAGADOR DE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA.

Salé los días 5, 15 y 25 de cada mes.—Precios. En Madrid por un trimestre 10 rs.; por un semestre 19 y por un año 36.—En provincias, respectivamente, 14, 26 y 48.—En Ultramar por semestre 40, y por un año 74.—En el extranjero 19 por trimestre, 38 por semestre y 72 por año.

Se suscribe en Madrid, en la *Administracion*, calle de las Huertas, 69, principal; librería de D. Angel Calleja, calle de Carretas; y en la secretaría de la Escuela de Veterinaria, Paseo de Recoletos.—*Redaccion*, calle del Caballero de Gracia, 9, tercero.

Todo suscriptor debe propagar los casos que llegue á observar.

ADVERTENCIA.

Formando obra los artículos del *Monitor*, queda prohibida su reimpression ó extracto conforme á la ley vigente de imprenta.

SECCION OFICIAL.

Vacantes.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.—En cada una de las escuelas profesionales de veterinaria de Córdoba, León y Zaragoza se halla vacante la plaza de director encargado de los trabajos anatómicos, con la dotación de 6,000 reales anuales, las cuales deben proveerse por oposicion, en esta córte, en los términos que previene el Reglamento de 14 de octubre de 1857.

Para ser admitido á concurso se requiere ser español y profesor veterinario de cualquier categoría, siempre que haya hecho sus estudios en una escuela y acreditar buena conducta moral.

Los ejercicios serán tres: el primero, que tendrá lugar despues de clasificar el Tribunal los opositores en trincas ó parejas, consistirá en una leccion de anatomía que sacará el mas jóven, á la suerte, de entre las seis que con anticipacion tendrá redactadas el mismo Tribunal; procurando que estas sean lo mas iguales posible en las dificultades de su ejecucion, referentes á la preparacion de un órgano, region ó aparato, lo cual verificarán aquellos en el término de 24 horas, y á cuyo fin se les proveerá de todo lo necesario, poniéndolos en la reclusion que previene el Reglamento hasta que hayan concluido. Eliminada la leccion que ha servido para una tanda, el Tribunal la sustituirá con otra, para que al actuar cada trinca ó pareja, haya siempre en la urna el mismo número de lecciones para que, al sortear nueva leccion, sean las circunstancias las mismas.

El segundo consistirá en ordenar, á presencia del

Tribunal, los huesos de un animal, cual si se fuese á construir un esqueleto, y esplicar los vínculos naturales y artificiales para ensamblar el todo ó cada una de las regiones.

Para el tercero, se introducirán en una urna cincuenta preguntas de anatomía, dispuestas por el Tribunal con anticipacion, de las cuales sacará el opositor una por una y contestará en el acto, por espacio de tres cuartos de hora, por lo menos, á diez de ellas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Fomento hasta el 22 de febrero próximo.

Madrid 22 de diciembre de 1859.—El Director general de Instrucción pública, *Eugenio Moreno Lopez*.

En cada una de las escuelas profesionales de veterinaria de Córdoba y León, se halla vacante una plaza de Catedrático supernumerario con destino á las prácticas de primero y segundo año de la carrera, con la dotacion anual de 6,000 reales, las cuales deben proveerse por oposicion, en en esta córte, en los términos que previene el Reglamento de 14 de octubre de 1857.

Para ser admitido á concurso, se requiere: ser español, tener 25 años cumplidos de edad, título de veterinario de primera clase y acreditar buena conducta moral.

Los ejercicios para las espresadas plazas deberán limitarse á las materias que componen las asignaturas que deben sustituir, y demás que espresa el art. 39 del referido Reglamento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Fomento hasta el 22 de febrero próximo.

Madrid 22 de diciembre de 1859.—El Director general de Instrucción pública, *Eugenio Moreno Lopez*.

Venta de la carne de reses acometidas de roña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Direccion general de Beneficencia y Sanidad*.—Negociado 3.º—El Consejo de Sanidad del reino con fecha 30 de noviembre próximo

pasado, ha informado lo siguiente, respecto al uso de las carnes de reses atacadas de roña. — Excmo. Sr.: En sesion de ayer aprobó este Consejo el dictámen de su seccion primera que á continuacion se inserta.

La seccion se ha enterado de la consulta de la Asociacion general de ganaderos, referente á que se decida si el uso de las carnes de las reses lanares que padezcan roña puede ser nociva á la salud, con objeto de evitar las dudas que suelen ocurrir en algunos pueblos. En su vista, y habiendo demostrado la esperimentacion que la roña ó sarna de la oveja no es trasmisible al hombre por la manipulacion de las reses vivas ó muertas, ni á otros animales de diferente especie, no hay peligro alguno respecto al contagio, ni tampoco le hay en la utilizacion de sus carnes, pues ningun autor refiere, ni comprueba ningun hecho, hayan sobrevenido accidentes por el uso de las carnes de los animales atacados de sarna, puesto que es una enfermedad local sin alteracion general de la sangre. Sin embargo, podrá originar males si las reses se encuentran escesivamente flacas, estenuadas y marasmódicas, único caso en que, segun reconocimiento que en todos los pueblos debe preceder al degüello y dictámen pericial, conviene impedir el uso de las carnes mencionadas.

Y habiéndose conformado esta Direccion general con el preinserto informe, lo trasladó á V. E. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1859.—El director, *Tomás Rodriguez Rubi*.—Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de ganaderos.

El señor personero de la provincia de Málaga, D. Francisco de Paula Marquez, hizo una proposicion en las juntas generales de ganaderos, celebradas en abril del año anterior, para que se recurriera al Gobierno á fin de que se aclarara si debía permitirse ó no el uso de las carnes de las reses que padecieran roña, puesto que en unos pueblos se prohibia y en otros se permitia. El presidente de la Asociacion así lo hizo en 10 de mayo del mismo año.

Lo que llama la atencion en esta resolucion, es admitir y aprobar la Direccion general de Beneficencia y Sanidad que en todos los pueblos debe preceder al degüello el reconocimiento de las reses y segun el dictámen pericial permitirse ó prohibirse el uso de las carnes. El reconocimiento deben hacerlo los inspectores de carnes, luego se deduce: que debe haberlos en todos los pueblos, porque de lo contrario no puede hacerse ni darse dictámen pericial.

SECCION EDITORIAL.

Sospechas á causa de los muchos herradores de ganado vacuno.

Muchos son los que de poco tiempo acá piden examinarse de herradores de ganado vacuno, cuya afluencia no puede menos de llamar la atencion del que reflexione sobre este hecho y compare los que antes lo solicitaban con los que ahora lo pretenden. Suprimidos

con justísima razon los exámenes de solo herradores desde el año de 1847, cuya clase no debiera haber existido jamás en bien de la ciencia y de los que la ejercen, porque en lo general, han envilecido y prostuido á la primera y perjudicado extraordinariamente á los segundos, intrusándose á ejercer actos para los que de manera alguna estaban ni están autorizados, prescindiendo de otras cosas bien denigrativas que pocos desconocen; viendo que por esto se les ha cerrado la puerta, hay motivos para sospechar si será un subterfugio, un medio ilegal del que se valgan para ejercer el herrado en toda su estension. Como muchos subdelegados, celosos por la profesion á cuyo frente se encuentran, vigilan é investigan los puntos en que hay intrusos, y como bastantes profesores los denuncian en cuanto saben ó sospechan su existencia, encontrándose perseguidos, segun la legislacion vigente, se ven imposibilitados de continuar ejerciendo, y como saben pueden aspirar á obtener una licencia para herrar bueyes, no será extraño acudir á una escuela de veterinaria á sufrir el competente exámen y obrar luego cual si para todo se les hubiese autorizado.

Tambien sorprende el que solo de determinadas provincias, y no de las en que mas abunda el ganado vacuno, sean los que aspiren y soliciten ser examinados, siendo muy pocos los que lo pretendan de algunas en los que aquel ganado constituye una parte de su riqueza y con el que se practican los trabajos agrícolas y de acarreo, circunstancia que coopera mas á la indicada sospecha. Digamos de paso, que tambien en estas es en las que mas abundan los intrusos, en nada se les incomoda ni persigue, pareciendo por los resultados que no existen subdelegados de veterinaria, faltando á uno de sus principales deberes. Ningun subdelegado debe darse por aludido, porque á todos y á ninguno nos referimos, sin que esto sea decir no los citemos por sus nombres y apellidos cuando sea necesario, mucho mas si se llega á confeccionar y aprobar el indispensable reglamento de subdelegaciones.

A los subdelegados corresponde perseguir á los intrusos con mano fuerte; á estos y á los profesores observar y fiscalizar si los que poseen una autorizacion limitada sobrepasan sus deberes entrometiéndose en practicar cosas que les están prohibidas, porque obrando así harán un bien á la ciencia y á los que la ejercen.

SECCION PRÁCTICA.

Gabarro cartilaginosa doble curado en treinta y nueve días por medio de la operacion.

El 22 de setiembre último me presentó el labrador de este pueblo D. Serapio Michelena, una yegua, raza

castellana, de buena constitución, torda rodada, siete años, siete cuartas y seis dedos y de temperamento sanguíneo.

Commemorativos. Hará como unos tres meses, dijo el dueño, que notó en la yegua un poco de humedad y una heridita en la parte interna de la mano izquierda, pero que creyéndola una grieta insignificante no hizo caso. En el día no cojea, pero cuando trotta por piso duro, como en el camino real, maceca alguna cosa. Está preñada de unos seis meses.

Exámen de la mano enferma. Los pelos del talon interno de la mano izquierda están erizados, un pus espeso y gleroso sale de una fistula pequeña situada hácia el medio del cartílago lateral interno y casi sobre el rodete; este cartílago está un poco mas grueso que el esterno y dolorido á la presión.

Diagnóstico. Gabarro cartilaginoso.

Pronóstico. Grave; sin embargo, curación casi segura por la estirpacion. Mas prescindiendo de los accidentes que pueden sobrevenir en consecuencia de la operacion, debe temerse el aborto.

Tratamiento y complicaciones. Prevenido el señor de Michelena por los resultados funestos que podia tener la operacion, no consintió en que se practicara hasta el 15 de octubre, en cuyo día estaba la enfermedad mas caracterizada.

Preparé el casco é hice la operacion el 16 de octubre por el método de Brogniez, que creó superfluo describir. La cápsula sinovial está tan voluminosa como un huevo de paloma, de modo que tuve que poner el mayor cuidado y precaucion para no herirla. Hice la cura con aguardiente de 49 grados. La yegua estuvo tirada en tierra unos tres cuartos de hora; se levantó y llevó á su plaza. Por los esfuerzos que hizo durante la operacion, sufrieron sin duda alguna distension los tendones estensores de la mano enferma, de modo que no pudo dirigirla hácia adelante. Friegas secas. No me atreví á sangrar por el estado de gestacion en que la yegua se encontraba. Como ijadeaba se la dió de beber, y en seguida buscó que comer: la respiracion se puso regular. Un poco de paja y agua con harina á discrecion fué su régimen.

A cosa de las cuatro horas de operada la encontró el dueño comiendo paja y bastante alegre; pero edemaciada por todo el cuerpo, en el cuello, cruz y dorso hasta la cola, en la cinchera, costillar y remos, en disposicion de ser imposible sangrarla de ninguna vena. Sospeché seria una erisipela general edematosa que debia desaparecer sin accidente y sin tratamiento, á no ser que por metastasis sobreviniera la ingurgitacion del pulmon. Consulté con mi padre este hecho y convino con mi opinion; sin embargo me aseguró haber visto en su práctica, hará unos veinte años, un caso

parecido á consecuencia de una operacion grave, que no recordó cual habia sido, y que el animal murió, sin poder decir si fué de resultas de la operacion ó de las de complicaciones. Nada se hizo: solo dispuse dieta absoluta.

A la caída de la tarde comenzó á ceder la edemacia, y el 17 por la mañana era poca la que habia en la cabeza, cruz y raquis, siendo mucho menor la de la cinchera, costillar y remos. El animal tenia apetito y se le dió paja y agua con harina. Del remo enfermo indicaba sufrir poco, mas no podia aun dirigirlé con facilidad hácia adelante. Dispuse cuatro onzas de nitrato de potasa al día, dividido en dos tomas que se dieron con salvado: dieta; friegas secas generales, seguidas de fricciones con aguardiente y jabon en el remo enfermo, y con vinagre en el dorso y demás estremidades, una vez al dia. Este método continuó hasta el dia 22 en que se levantó el aparato.

El animal estaba alegre, se ejercian bien las funciones digestivas; la erisipela casi habia desaparecido, existiendo solo en el ojo derecho y en los riñones; dirigia mejor la mano operada hácia adelante, pero indicaba tener en ella grandes dolores, presentando en el talon esterno en toda la piel correspondiente al cartílago lateral, mucha tumefaccion y una exudacion de una serosidad amarillenta: hácia el medio de esta parte enferma y sobre el rodete como una pústula naciente: la tapa, palma y ranilla como solapadas.

Levantado el aparato habia poca tumefaccion en el rodete del lado interno, ni aun en el talon; la herida estaba roja y sin pezoncitos; pasando el dedo entre la piel y la cápsula articular se notaba un poco de resistencia á la presión. Di un pronóstico funesto por sospechar la inflamacion de la articulacion, aunque no fué herida la membrana sinovial. Volví á colocar el aparato ejerciendo una presión ligera. En el lado esterno y de preferencia en el talon, apliqué un líquido astringente. Dieta y agua en blanco: fricciones con vinagrè tibio en los restos del edema.

El 24 habia un poco de edemacia en las axilas de la mano afectada, cuyo apoyo era mejor. En el talon esterno se abrió una pústula en el punto que se sospechó, que dió salida á un pus rojizo, mezclado con coágulos de sangre en putrefaccion. Despues era un líquido blanquizco abundante muy parecido á la sinovia coagulada. El casco se desató casi una tercera parte, quedando unido solo al rodete por la parte anterior.

Del lado interno salia poco pus, la herida tenia buen aspecto, con pezoncitos celulo-vasculares y tendia á la cicatrizacion. Con la legra quité hasta debajo del rodete el bisel de la tapa solapada del lado esterno, y formé otro en sentido inverso. Noté una abertura del diámetro de una peseta por la que salia el líquido men-

cionado, y que permitia ver en el fondo una parte lisa, blanca, que demostraba ser el cartílago lateral desnudado. Comprimi un poco sobre el rodete y salió cosa de una copa de un humor icoroso y sanioso, parecido á la sangre descompuesta. Se lavó diariamente por fuera con una infusion de plantas aromáticas y curaba con aguardiente alcanforado y estopas secas, con las que se rodeaba la parte. El lado interno se curaba como el dia 22. El mismo régimen y cuidados.

El 4.º de noviembre mas edemacia; casi mas claudicacion; herida interna casi cicatrizada. La cuarta parte de la tapa, el talon, palma y rauilla del lado esterno, estaban solapadas y cedian con facilidad á la traccion que de ellas se hacia; la herida del rodete daba aun salida á bastante pus icoroso; queriendo, por medio de la sonda acanalada, cerciorarme del estado del cartílago puesto al descubierto por una ligera presion, le perforé, lo cual me demostraba estar evidentemente macerado. Quité un poco mas de tapa y con las pinzas de dientes de raton y el bisturí recto, estando la yegua de pié, pude estirpar casi completamente el cartílago, sin agrandar la abertura fistulosa del rodete ni tocar á este. Curé la herida exterior con aguardiente alcanforado, y la interna con aguarrás, no haciendo mas compresion que la precisa para sostener las planchuelas, que se renovaban todos los dias. Se suspendieron las lociones aromáticas, y mande se diera á la yegua un cuartillo de cebada en dos pienso.

El dia 8 mas claudicacion; la herida interna casi completamente cicatrizada; por la esterna salian aun algunas porciones pequeñas de cartílago. El mismo tratamiento.

El 17 la herida interna completamente seca; la esterna casi cicatrizada del todo. Se curaron ambas con aguarrás todos los dias y untó toda la parte córnea con manteca. Tres cuartillos de cebada.

El 24 estaban las heridas secas. Puse una herradura con chapa y ganchos en los talones, á los que se fijaron dos correas anchas para sujetar las planchuelas secas. Todo el pienso habitual.

Desde esta época se empleó la yegua á su trabajo ordinario, la silla, pero andando poco; no cojeaba, haciendo esperar todo una curacion completa, como en efecto ha sucedido. Se quitaron las correas el 6 de este mes.

REFLEXIONES RELATIVAS A LAS COMPLICACIONES. Para operar fijé la mano al corvejon derecho, y se me figura que sin motivo, porque para atraer el menudillo sobre el corvejon ha sido preciso alargar mucho el remo anterior, y como la yegua era muy irritable, forcejeó mucho durante la operacion, y de aquí la distension de los tendones de este remo. No dirigiendo la mano mas que sobre el menudillo del pié, habia poca seguri-

dad para la operacion y primera cura; mas la estension forzada del miembro que se va á operar no es tan temible, y aunque en esta observacion no haya tenido consecuencia funesta, es prudente evitarla, cuanto sea posible.

El edema general que se ha observado algunas horas despues de la operacion, es una complicacion rara, sorprendente, de preferencia para los profesores jóvenes. La creo mucho menos nociva en el caballo que en el hombre, en el cual casi siempre es mortal. Si á pesar del estado de preñez hubiese sangrado al animal, tal vez hubiera evitado la erisipela; mas una vez desarrollada la creí contraindicada por miedo de una absorcion muy pronta del líquido estancado, cuya absorcion hubiera podido acarrear la alteracion de la sangre y por lo tanto la muerte. Para impedir en lo posible la alteracion séptica de este líquido, aunque la absorcion hubiera sido lenta, empleé la sal de nitro como derivativo.

La ligadura que puse en la cuartilla para evitar la hemorragia fué muy fuerte y la conservé aplicada cerca de hora y media, á cuyas dos circunstancias atribuyo la maceracion del cartílago lateral esterno. En efecto, la ligadura, aunque hecha con una cuerda del grueso del dedo meñique, fué tan apretada que interceptó completamente la circulacion; además, habiendo durado bastante la operacion y la cura, la sangre contenida en el lado esterno, en los vasos tan numerosos situados detrás del cartílago, se coagularia, habria originado despues una inflamacion eliminadora, cuyo foco alrededor del cartílago habrá causado la maceracion de este último. Tambien opino que esta ligadura no ha debido ser totalmmente estraña para originar la distension del remo operado.

No es mi ánimo atribuir el menor mérito á esta observacion, y solo llevo la idea de hacer ostensibles los hechos prácticos que se separen algo de la marcha comun por sus complicaciones ú otras cosas, pero sí hechos efectivos y de ninguna manera figurados como muchos de cierta obrita incluida en cierto periódico.—Liñares 18 de diciembre de 1859.—Francisco Gonzalez.

RESUMEN.

Vacantes.—Venta de la carne de reses acometidas de roña.—Sospechas á causa de los muchos herradores de ganado vacuno.—Gabarro cartilaginosa doble.

Por todos los artículos no firmados de este número, NICOLÁS CASAS.

Redactor y Editor responsable, D. Nicolás Casas.

MADRID.—1860.—Imprenta de TOMAS FORTANET.